

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SI-GV



Al contestar cite Radicado I-2024-02453 Id: 99524
Folios: 3 Fecha: 2024-03-20 09:32:04
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE INMUEBLES
Destinatario: ATENCION AL USUARIO

Bogotá D.C., 20-03-2024

Asunto: Trámite queja anónima

Con toda atención, y conforme las quejas anónimas allegada a ésta dependencia el día 28 de febrero 2024, con radicado No. R2024-01455 ID: 97532 respectivamente, dirigida la señora Daniela Mora Cardozo coordinador de la oficina de atención al usuario de la entidad, a través de la cual se refiere:

BUENAS TARDES, TENGAN USTEDES UN COORDIAL SALUDO; ME DIRIJO AL SEÑOR CORONEL DIRECTOR DE CASAS FISCALES CON EL FIN DE QUE TOME ACCION SOBRE LO QUE ESTA PASANDO EN LA SECCIONAL DEL BASPC4 CON UN USUARIO EL SP RODRIGUEZ YA QUE ESTE SEÑOR LLEVA HABITANDO EN LO QUE PUDE AVERIGUAR MAS DE 5 AÑOS Y ME PARECE EL COLMO QUE EN UNA SECCIONAL DONDE HAY MAS DE 30 PERSONAS EN EL TURNO DE ESPERA CON MAS DE 6 MESES PUEDAN HABER ESTE TIPO DE SITUACIONES Y EN LO QUE PUDE LEER EN EL ACUERDO QUE MANEJAN USTEDES SOLO TIENE DERECHO A 3 AÑOS DE CONTRATO Y DOS PRORROGAS DE 6 MESES CADA UNO ENTONCES NO ENTIENDO COMO ESTE SEÑOR LLEVA MAS DE 5 AÑOS, SOLO QUIERO QUE LAS COSAS SEAN JUSTAS Y QUE SE CUMPLA CON LAS NORMAS Y DIRECTRISIS QUE USTEDES MANEJAN..

Previo a divulgar el trámite por medio de la página web de la Entidad, se procederá a citar los apartes normativos que hacen alusión al procedimiento que se deberá adoptarse por parte de las entidades públicas una vez radicada una queja anónima, así:

Ley 1952 DE 2019 Código General Disciplinario artículo 86. *Oficiosidad y preferencia. La acción disciplinaria se iniciará y adelantará de oficio, o por información proveniente de servidor público o de otro medio que amerite credibilidad, o por queja formulada por cualquier persona, y no procederá por anónimos, salvo en los eventos en que cumpla con los requisitos mínimos consagrados en los artículos 38 de la Ley 190 de 1995 y 27 de la Ley 24 de 1992.*

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204

www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439

ARTICULO 38 DE LA LEY 190 DE 1995. Lo dispuesto en el artículo 27 numeral 1° de la Ley 24 de 1992 se aplicará en materia penal y disciplinaria, a menos que existan medios probatorios suficientes sobre la comisión de un delito o infracción disciplinaria que permitan adelantar la actuación de oficio

ARTICULO 27 DE LA LEY 24 DE 1992 Para la recepción y trámite de quejas esta Dirección se ceñirá a las siguientes reglas: 1. Inadmitirá quejas que sean anónimas o aquellas que carezcan de fundamento. Esta prohibición será obligatoria para todo el Ministerio Público.

La ley 1862 de 2017 en su artículo 137, refiere: “Noticia disciplinaria e iniciación oficiosa. Todo servidor público que por cualquier medio conozca de la comisión de una falta disciplinaria tendrá el deber de ponerlo en conocimiento del superior de la respectiva unidad so pena de responder disciplinariamente”.

No procederá por anónimo, salvo que reúna como mínimo dos de los siguientes requisitos:

- a. Que se acompañe de medios probatorios o elementos de juicio que sumariamente den cuenta de la irregularidad de los hechos denunciados.*
- b. Que denuncie los hechos irregulares de manera concreta y precisa.*
- c. Que amerite credibilidad.*
- d. Que individualice al presunto autor de la falta.*

Dicho lo anterior, y atendiendo la queja elevada en escrito anónimo vale la pena advertir:

1. El propósito de la entidad es VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO EN LO ATINENTE A LA SANA CONVIVENCIA.

Con el fin de estudiar la queja, se requiere ampliar la información del suboficial e inmueble que al parecer le ha sido asignado.

El trámite del asunto deberá colgarse en la página web de la entidad, para efectos de publicación.

Cordialmente,

Instituto de Casas Fiscales del Ejército


Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204


www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439



Mayor YESID SANCHEZ VILLALBA
Subdirector de Inmuebles
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Elaboró: PS. Shirley Díaz Fajardo 
Asesora Jurídica Subdirección de Inmuebles ICFE